

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**Nombre del área que clasifica**

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal (SEMARNAT-03-013) con Bitácora número 16/S5-0357/03/18

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, domicilio, teléfono, correo electrónico.

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 72/2018/SIPOT en la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3951/2018
BITÁCORA: 16/S5-0357/03/18

Morelia, Michoacán, 19 de Abril de 2018

JUVENAL ESQUIVEL CORDOVA
POSESIONARIO DE LA PARCELA EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 12 de Marzo de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 19 de Abril de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/2763/2017 de fecha 03 de Abril de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Juvenal Esquivel Cordova	Parcela 11 Z-1 P2/3, del Ejido El Valle y Anexos	462.072	Artéaga	Michoacán

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Parcela 11 Z-1 P2/3, del Ejido El Valle y Anexos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 17' 7.43"	18° 30' 24.18"
2	102° 17' 7.27"	18° 30' 21.96"
3	102° 17' 3.14"	18° 30' 15.13"
4	102° 16' 59.77"	18° 30' 12.18"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3951/2018
BITÁCORA: 16/S5-0357/03/18

Morelia, Michoacán, 19 de Abril de 2018

5	102° 16' 59.09"	18° 30' 11.31"
6	102° 16' 56.85"	18° 30' 4.37"
7	102° 16' 55.29"	18° 30' 2.33"
8	102° 16' 52.29"	18° 29' 56.86"
9	102° 16' 51.72"	18° 29' 53.85"
10	102° 16' 51.47"	18° 29' 50.53"
11	102° 16' 55"	18° 29' 45.67"
12	102° 16' 52.64"	18° 29' 39.86"
13	102° 16' 58.86"	18° 29' 27.8"
14	102° 17' 34"	18° 29' 27.71"
15	102° 17' 2.31"	18° 29' 27.29"
16	102° 17' 6.68"	18° 29' 26.72"
17	102° 17' 9.9"	18° 29' 26.54"
18	102° 17' 12.77"	18° 29' 24.96"
19	102° 17' 13.83"	18° 29' 24.64"
20	102° 17' 16.25"	18° 29' 21.63"
21	102° 17' 19.23"	18° 29' 20.49"
22	102° 17' 21.64"	18° 29' 18.56"
23	102° 17' 23.4"	18° 29' 16.73"
24	102° 17' 25.74"	18° 29' 13.87"
25	102° 17' 26.03"	18° 29' 12.09"
26	102° 17' 26.54"	18° 29' 10.3"
27	102° 17' 27.49"	18° 29' 8.45"
28	102° 17' 27.28"	18° 29' 6.32"
29	102° 17' 29.05"	18° 29' 3.32"
30	102° 17' 35.81"	18° 29' 1.38"
31	102° 17' 40.12"	18° 29' 2.74"
32	102° 17' 41.52"	18° 28' 54.74"
33	102° 17' 51.34"	18° 29' 2.98"
34	102° 17' 54.8"	18° 29' 3.28"
35	102° 17' 57.25"	18° 29' 4.69"
36	102° 17' 59.13"	18° 29' 5.05"
37	102° 18' 1"	18° 29' 7.16"
38	102° 18' 3.94"	18° 29' 7.22"
39	102° 18' 7.57"	18° 29' 8"
40	102° 18' 8.92"	18° 29' 9.12"
41	102° 18' 9.85"	18° 29' 9.94"
42	102° 18' 13.95"	18° 29' 13.61"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3951/2018
BITÁCORA: 16/S5-0357/03/18

Morelia, Michoacán, 19 de Abril de 2018

43	102° 18' 15.53"	18° 29' 15.9"
44	102° 18' 18.46"	18° 29' 18.23"
45	102° 18' 22.15"	18° 29' 21.34"
46	102° 18' 24.93"	18° 29' 23.09"
47	102° 18' 27.55"	18° 29' 24.1"
48	102° 18' 35.14"	18° 29' 33.04"
49	102° 18' 38.81"	18° 29' 37.47"
50	102° 18' 33.22"	18° 29' 38.49"
51	102° 18' 31.5"	18° 29' 34.89"
52	102° 18' 29.7"	18° 29' 33.45"
53	102° 18' 27.35"	18° 29' 33.46"
54	102° 18' 24.47"	18° 29' 33.86"
55	102° 18' 24.18"	18° 29' 35.49"
56	102° 18' 23.47"	18° 29' 36.79"
57	102° 18' 22.16"	18° 29' 38.53"
58	102° 18' 19.91"	18° 29' 39.79"
59	102° 18' 15.54"	18° 29' 45.54"
60	102° 18' 11.51"	18° 29' 47.45"
61	102° 18' 8.46"	18° 29' 48.85"
62	102° 18' 7.07"	18° 29' 50.13"
63	102° 18' 6.34"	18° 29' 50.79"
64	102° 18' 4.96"	18° 29' 49.05"
65	102° 18' 4.23"	18° 29' 49.63"
66	102° 18' 3.44"	18° 29' 49.69"
67	102° 18' 2.49"	18° 29' 50.36"
68	102° 18' 3.41"	18° 29' 51.79"
69	102° 18' 4.26"	18° 29' 52.7"
70	102° 18' 4.76"	18° 29' 56.08"
71	102° 18' 4.23"	18° 30' 2.22"
72	102° 18' 1.93"	18° 30' 3.68"
73	102° 17' 58.54"	18° 30' 4.23"
74	102° 17' 56.75"	18° 30' 3.53"
75	102° 17' 50.13"	18° 30' 2.69"
76	102° 17' 47.65"	18° 30' 2.88"
77	102° 17' 46.95"	18° 30' 3.57"
78	102° 17' 46.14"	18° 30' 4.32"
79	102° 17' 44.55"	18° 30' 5.6"
80	102° 17' 44.09"	18° 30' 6.75"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3951/2018
BITÁCORA: 16/S5-0357/03/18

Morelia, Michoacán, 19 de Abril de 2018

81	102° 17' 43.35"	18° 30' 8.6"
82	102° 17' 41.84"	18° 30' 12.98"
83	102° 17' 39.43"	18° 30' 16.54"
84	102° 17' 38.46"	18° 30' 18.24"
85	102° 17' 35.24"	18° 30' 20.75"
86	102° 17' 30.61"	18° 30' 20.68"
87	102° 17' 25.5"	18° 30' 22.06"
88	102° 17' 23.41"	18° 30' 22.58"
89	102° 17' 21.19"	18° 30' 25.78"
90	102° 17' 18.82"	18° 30' 25.87"
91	102° 17' 16.68"	18° 30' 25.24"
92	102° 17' 14.86"	18° 30' 26.01"
93	102° 17' 13.54"	18° 30' 30.49"
94	102° 17' 11.36"	18° 30' 31.51"
95	102° 17' 9.31"	18° 30' 32.77"
96	102° 17' 8.03"	18° 30' 31.85"
97	102° 17' 7.51"	18° 30' 29.68"
98	102° 17' 7"	18° 30' 27.08"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Parcela 11 Z-1 P2/3, del Ejido El Valle y Anexos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	83.02	16.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	.74	.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	.74	1.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	83.02	86.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	83.02	805.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	.74	8.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	39.11	.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	1.94	.01	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	1.94	13.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	39.11	214.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	39.11	493.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	1.94	24.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	2.33	2.44	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3951/2018
BITÁCORA: 16/S5-0357/03/18

Morelia, Michoacán, 19 de Abril de 2018

7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	71.48	86.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	71.48	902.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	2.33	23.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: Parcela 11 Z-1 P2/3, del Ejido El Valle y Anexos

2,680.18

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Parcela 11 Z-1 P2/3, del Ejido El Valle y Anexos	198.62 (ciento noventa y ocho punto sesenta y dos)	2,680.18 (dos mil seiscientos ochenta punto dieciocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 11 Z-1 P2/3, del Ejido El Valle y Anexos	D-16-010-VAL-001/14

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	739-JE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3951/2018
BITÁCORA: 16/S5-0357/03/18

Morelia, Michoacán, 19 de Abril de 2018

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JUVENAL ESQUIVEL CORDOVA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus occarpa; para el Genero Quercus son: Quercus resinosa y Quercus conspersa, para Otras Hojasas son: Lyciloma acapulcensis; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 206,540 Plantas de: Pinus occarpa, necesarias para reforestar una superficie de 181.907 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Arteaga.- Michoacán.
C. Ing. Juvenal Esquivel Cordova, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.
Archivo

MRBF/C. GS/HMAP/FRW.